



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución Gerencial Administrativa

**N°077-2025-MPP/GA**

Puno, 18 de febrero del 2025.

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Administrativa N° 1155-2024-MPP/GA, de fecha 26 de noviembre del 2025, Formato N° 03 (Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección), de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N° 00216-2025-MPP/GA/SGLCP, de fecha 19 de febrero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en conformidad al artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 40° de la Ley 27783, Ley de las bases de Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía al que la Carta Magna refiere a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sujetándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, dispone que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, a través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de las mismas;

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala "La entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, conforme indica el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, asimismo el numeral 1 de artículo 44° del Reglamento en mención, estipula que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Por su parte el numeral 44.2) del mismo dispositivo legal, indica "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de los tres (3) miembros que forman



[www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

*Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.  
(...);

Que, mediante la Resolución Gerencial Administrativa N° 1155-2024-MPP/GA, de fecha 26 de noviembre del 2024, se resuelve (...) ARTICULO PRIMERO .- CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevara a cabo la conducción de los procedimientos de selección por Adjudicación simplificada N° 035-2024-MPP/CS-1, de acuerdo al siguiente detalle (...)

Que, con Formato N° 03 (Solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el comité de selección) de fecha 19 de febrero del 2025, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita y remite propuesta de miembros a fin de que se reconforme el comité de selección para el procedimiento de selección por Adjudicación simplificada N° 035-2024-MPP/CS-2, el mismo que tiene como finalidad la contratación de bienes adquisición de equipos computacionales para el Plan de Trabajo "Remodelación y acondicionamiento de la nueva oficina de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno - equipamiento", asimismo, el área usuaria propone integrantes con conocimiento técnico, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Informe N°00216-2025-MPP/GA/SGLCP, de fecha 19 de febrero del 2025, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, en su condición de Órgano Encargado en Contrataciones, solicita la reconfiguración del comité de selección para la conducción de los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2024-MPP/CS-2, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA EL PLAN DE TRABAJO "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA OFICINA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - EQUIPAMIENTO"**, en vista de que el proceso de selección fue declarado desierto en el ejercicio 2024, por lo que los integrantes fueron cesados del cargo;

Que, los entes administrativos responsables referidos UTSUPRA, en los considerandos han evaluado los aspectos técnicos normativos, optados respecto a la reconfiguración de comité de selección, objeto del pronunciamiento; lo que conlleva a que la Gerencia de Administración, concluya que debe proceder a la emisión del Acto Resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en merito a las facultades otorgadas al Gerente de Administración aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2024-MPP/A de fecha 08 de enero del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la ejecución del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 035-2024-MPP/CS-2. Convocatoria, para la **ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA EL PLAN DE TRABAJO "REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA NUEVA OFICINA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO- EQUIPAMIENTO"**, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

<b>RUSSO FRANKLIN MESTAS CHATA</b> Presidente de Comité de Selección.	71349014	Gerencia de Desarrollo Urbano	<a href="mailto:mestassito@gmail.com">mestassito@gmail.com</a>
<b>ROBERTO FLORENCIO ALARCON SOLALIGUE</b> Primer miembro titular de Comité de Selección.	42950318	Sub Gerencia de Logística	<a href="mailto:alarconsolaligue@gmail.com">alarconsolaligue@gmail.com</a>
<b>ALBERTH LUIS MENDIZABAL FLORES</b> Segundo miembro titular de Comité de Selección.	41555903	Oficina de Tecnología e Informática	<a href="mailto:amendizabal@municipuno.gob.pe">amendizabal@municipuno.gob.pe</a>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

**MIEMBROS SUPLENTES**

JOEL HUBER MAMANI QUISPE Presidente Suplente de Comité de Selección.	45157249	Sub Gerencia de Catastro	quispejh_7_@hotmail.com
VERONICA LISBETH SARCO ESTAÑA Primer miembro titular de Comité de Selección.	74038497	Sub Gerencia de Logística	927549404v@gmail.com
DENNYS WILFREDO BOLAÑOS MALAGA Segundo miembro suplente de Comité de Selección.	42709588	Sub Gerencia de Planeamiento y Control	dbolanosmalaga@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que el Comité de Selección conformado en el artículo primero, actúe y desempeñe sus funciones y obligaciones conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR,** con la presente resolución a los miembros de la Comisión y sistemas administrativos de esta Municipalidad Provincial de Puno para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
*[Firma]*  
CPS. Dionicio Coronado Cachicatari  
GERENTE

C. ARCHIVO  
G. SGLCP

